



Municipalidad Distrital de La Perla
Resolución de Alcaldía N° 037-2018- A-MDLP

La Perla, 12 de Enero del 2018.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA PERLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 095-2013-MDLP-ALC de fecha 15 de Marzo del 2013, Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2017-GM-MDLP de fecha 26 de Diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2013-MDLP-ALC de fecha 15 de Marzo del 2013, se resuelve en su Artículo Primero, designar a partir de la fecha al Abogado **HUMBERTO DELGADO MEJIA**, como Ejecutor Coactivo en la plaza P3-40-005-1, Categoría Remunerativa F-1 de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Perla.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2017-GM-MDLP de fecha 26 de Diciembre del 2017, se resuelve **Imponer la Sanción de Destitución** al servidor público **HUMBERTO DELGADO MEJIA** (Ejecutor Coactivo – Mayo 2013, Enero 2015 y Marzo 2017, hasta la fecha), por haber incurrido en las faltas señaladas en el numeral 4 de los considerandos, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

Mediante Informe N° 033-2018-GAJ/MDLP de fecha 12 de Enero del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe emitirse el acto administrativo a fin de dejar sin efecto la Resolución de Designación del Abogado Humberto Delgado Mejía como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Perla.

El Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444) establece que el acto administrativo adquiere eficacia a partir del momento en que la notificación produce sus efectos.

En esa misma línea, el Artículo 116° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, nos señala que las sanciones impuestas en el marco de un procedimiento administrativo disciplinario (PAD) son eficaces a partir del día siguiente de su notificación.



En concordancia con la citada disposición, el Artículo 117° del Reglamento General establece que la interposición de los medios impugnatorios no suspende la ejecución del acto impugnado. En tal sentido, la sanción de destitución es eficaz a partir del día siguiente de su notificación, aun cuando contra ella se interpongan medios impugnatorios.

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276-Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "La Carrera Administrativa termina por: d) **Destitución**".

Mediante Informe Técnico N° 1186-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 18 de Octubre del 2017 la Autoridad de Servicio Civil SERVIR concluye señalando, que las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación, la interposición de un recurso administrativo no suspende la ejecución del acto impugnado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 031-2016-A-MDLP;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 095-2013-MDLP-ALC de fecha 15 de Marzo del 2013, en que se designa al Abogado **HUMBERTO DELGADO MEJIA**, como Ejecutor Coactivo en la plaza P3-40-005-1, Categoría Remunerativa F-1 de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Perla en el cargo de Ejecutor Coactivo, y dar por terminado su vínculo laboral con esta entidad edil por Causal de Destitución

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Recursos Humanos los términos de la presente resolución, a fin de que se adopten las acciones administrativas en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaria General